CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN No. 001553 DE 2018

[23 DE OCTUBRE DE 2018]

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APÉRTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, No. SAMC.187-2018 CLUB MILITAR, PARA "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR".**

El Director del Club Militar, en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por los artículos 189 numeral 23, 209, 211 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, decreto No. 444 del 16 de marzo de 2017, Acuerdo 004 de 2001 y,

C O N S I D E R A N D O

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. de decreto 1082 de 2015, requiere seleccionar la propuesta más conveniente para **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR".**

Que el presente proceso de selección del contratista se realizará mediante convocatoria pública de Selección Abreviada SAMC.187-2018 CLUB MILITAR y se adelantará con sujeción a los principios de transparencia, económica, responsabilidad y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

Que el Club Militar para respaldar el presente proceso de contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 76918 de fecha 24 de agosto de 2018 por valor de **VEINTISÉIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS DOS PESOS ($26.341.302,00),** rubro presupuestal A-5-1-1-1-0-1-21 COMPRA DE EQUIPOS y **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($53.658.698.00),** rubro presupuestal A-5-1-1-2-0-16 MANTENIMIENTO recurso 20 CSF expedido por el Jefe de Área de Presupuesto de la vigencia fiscal de 2018.

Que de conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12; ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, se han elaborado los estudios y documentos previos, análisis económicos, justificaciones técnicas y pliegos de condiciones para el presente proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, fueron publicados en el Portal Único de Contratación, a partir del 12 de octubre de 2018, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, dando la opción de presentar observaciones a los posibles oferentes.

Dentro del cronograma del desarrollo del proceso se estableció como fecha máxima para la presentación de observaciones el día 19 de octubre de 2018, donde no se recibieron observaciones al presente proceso.

Que el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, estipula que la entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general motivado.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Club Militar,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del Proceso SAMC. 187-2018 CLUB MILITAR – Selección Abreviada Menor Cuantía, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR".**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El proceso que se inicia por medio de la presente resolución, tendrá el siguiente cronograma

CRONOGRAMA SECOP II

Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	Término de la Entidad Estatal	*22/10/2018*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015	*22/10/2018*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	*23/10/2018*
Plazo para manifestación de Interés	Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	*26/10/2018*
Realización del sorteo	Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.	*NO APLICA*
Publicación de la lista de precalificados	Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	*NO APLICA*
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	Término de la Entidad Estatal	*26/10/2018*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Término de la Entidad Estatal	*30/10/2018*
Plazo máximo para expedir adendas	Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015	*01/11/2018*
Presentación de Ofertas	Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015	*02/11/2018 16:00*
Apertura de Ofertas	Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015	*02/11/2018*
Informe de presentación de Ofertas	Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015	*02/11/2018*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015	*09/11/2018*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Numeral 4 Articulo **2.2.1.2.1.2.20** Decreto 1082 de 2015 y art. 5 ley 1150 del 2007 parágrafo. 1	*15/11/2018*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Numeral 9 Articulo 30 Ley 80 de 1993	*19/11/2018*
Firma del Contrato	Manual Interno de Contratación	*21/11/2018*
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Manual Interno de Contratación	*23/11/2018*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Manual Interno de Contratación	*23/11/2018*

ARTÍCULO TERCERO: La Coordinación Grupo de Gestión Administrativa del Club Militar, será la dependencia encargada de atender y coordinar los trámites de selección, de acuerdo con sus respectivas competencias y funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente proceso en el portal de contratación www.contratos.gov.co, de acuerdo con dispuesto en las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, para que vigilen el presente proceso de Selección Abreviada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de octubre de 2018

ORIGINAL FIRMADO
VICEALMIRANTE (RA) DANIEL IRIARTE ALVIRA
Director General Club Militar

Elaboró: Juan Pablo Sanchez Barroso /Abogado Grupo de Gestión Administrativa

Reviso: CN. (RA) Jaime Jefferson Peña/ Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Aprobó: Luis Felipe Aponte Cruz/Jefe Oficina Jurídica